



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR EL QUE SE RIGE EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TF-INNOVA 2016-2021.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE HAN DE REUNIR LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO

1.1 El objeto de este contrato es la puesta en marcha e implementación del Programa TF Innova 2016-2021 del Cabildo de Tenerife, **con los siguientes objetivos:**

1.1.A Diseño y planificación de acciones en el marco de la ejecución de los objetivos del Programa TFInnova 2016-2021.

- Diseño de acciones para el desarrollo de iniciativas contempladas en el Programa TF Innova 2016-2021, en cuanto al desarrollo de sus ejes y medidas.
- Diseño de proyectos dirigidos a estructurar el sistema insular de innovación con un componente estratégico.
- Asesoramiento en la identificación de convocatorias que permitan financiar acciones que contribuyan al desarrollo de los objetivos del Programa TF Innova 2016-2021 así como en la elaboración de proyectos y apoyo en la presentación de los mismos a las convocatorias.
- Asesoramiento en la ejecución y justificación de proyectos en vigor.
- Identificación de los indicadores que permitan realizar un control y seguimiento de la eficacia del Programa.
- Valoración de indicadores de seguimiento y propuesta de medidas correctoras en caso de producirse desviaciones sobre lo programado.
- La plasmación de las acciones descritas en el presente apartado se efectuará, en todo caso, mediante la realización de memorias, informes, presentaciones y proyectos, según corresponda para cada supuesto.

1.1.B Implementación de las medidas y acciones contenidas en el Programa Tenerife Innova 2016-2021.

- Asesoramiento en la gestión y ejecución de las acciones proyectos, contratos o convenios enmarcados dentro de la ejecución de las acciones del Programa TF Innova 2016-2021, así como aquellas nuevas que durante la vigencia del mismo se programen.
- Análisis de la situación del Programa y su evolución a través de la entrega de memorias e informes.



- Gestión de la comunicación del Programa TF Innova 2016-2021: página web, redes sociales, prensa y otros recursos relacionados para la óptima comunicación de las acciones del programa.
- La plasmación de las acciones descritas en el presente apartado se efectuará, en todo caso, mediante la realización de memorias, informes, presentaciones y proyectos, según corresponda para cada supuesto.

La puesta en marcha e implementación del Programa precitado resulta necesario para acometer las principales líneas de actuación contenida en el Programa TF Innova 2016-2021, adjuntándose al presente Pliego dicho Programa.

El desarrollo de las tareas anteriormente descritas y que son responsabilidad de la empresa adjudicataria serán aquellas que exclusivamente estén determinadas en el Programa TF Innova 2016-2021 y cuyo desarrollo es competencia del Cabildo Insular de Tenerife y del Parque Científico y Tecnológico, S.A. (PCTT, S.A.).

Los trabajos de campo complementarios que sean necesarios efectuar, así como todas las actuaciones complementarias que haya que llevar a cabo, en cuanto a las relaciones y coordinación tanto con otras Áreas del Cabildo Insular de Tenerife como con otras Administraciones Públicas que puedan verse implicadas se consideran incluidos en el precio de licitación, siempre y cuando estos trabajos de campo se vean incluidos en el contrato objeto del presente pliego.

1.2 El personal de la empresa adjudicataria adscrito al contrato deberá tener en cuenta las siguientes premisas:

1.2.A. El personal de la adjudicataria que realice los cometidos para la ejecución del contrato relativos a funciones estrictamente de carácter técnico, podrá acudir a las dependencias del Cabildo de Tenerife y/o PCTT, S.A. durante la franja de apertura de las instalaciones diferenciadas en las que se podrá ubicar dicho personal, sin pueda coincidir en su totalidad con el horario del personal propio de la Corporación, siempre de acuerdo con la organización que a tales efectos establezca la empresa adjudicataria. En este sentido, la permanencia en las instalaciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o el PCTT, S.A., será durante el tiempo imprescindible para ejecutar su cometido.

1.2.B. El equipo en su conjunto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La empresa contratista deberá estar capacitada para prestar el asesoramiento objeto del contrato, en inglés y francés, hablado y escrito, cuando así se requiera.
- Tener la capacidad de cubrir las necesidades de personal fuera del horario laboral habitual establecido, en casos excepcionales, especialmente durante la



celebración de eventos y/o sesiones formativas incluidas en el Programa TF Innova 2016-2021.

El personal de la Corporación Insular no participará en ningún caso en la selección del personal de la empresa adjudicataria, ni compartirá acciones objeto del contrato con la adjudicataria.

La empresa adjudicataria se obliga a disponer de personal cualificado, con las características solicitadas, para la ejecución del contrato durante todo el periodo de duración del mismo.

El cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el equipo de trabajo deberá acreditarse documentalmente, con carácter previo a la adjudicación, mediante la aportación de titulación académica, curriculum vitae y contrato de trabajo o compromiso de contratación de cada uno de los miembros del equipo de trabajo que la adjudicataria dedicará al cumplimiento del objeto del mismo.

1.2.C. Adicionalmente la empresa licitadora podrá ofertar disponibilidad para la ejecución del contrato de personal extra al referido en el apartado denominado "CRITERIOS DE CAPACIDAD. PERSONAL MINIMO ADSCRITO AL CONTRATO", que será valorado según lo estipulado en el PCAP.

2. UBICACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA TF INNOVA

Dada la estrecha vinculación que el objeto del contrato tiene con la ejecución de las políticas de innovación del Cabildo Insular de Tenerife, definidas por dicha Corporación en el Programa TF Innova 2016-2021 es necesario que determinadas actividades se desarrollen desde las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife, o indistintamente en dependencias del Parque Científico y Tecnológico de Tenerife.

El espacio o espacios que, al efecto, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y/o PCTT, S.A. habiliten para la ubicación de la empresa adjudicataria cumplirá las siguientes condiciones:

- Estará dentro de las dependencias de alguna de las dos entidades, preferiblemente en las del Cabildo Insular de Tenerife.
- Será un espacio definido dentro de dichas dependencias, separado y diferenciado del que utilice el personal propio del Cabildo o del PCTT, S.A. y estará claramente identificado con carteles o rótulos en la entrada.



- Igualmente, el personal de la empresa adjudicataria deberá estar permanentemente identificado mediante una tarjeta/chapa identificativa en la que deberá figurar necesariamente la leyenda "PUESTA EN MARCHA E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA TF INNOVA 2016-2021" y el nombre de la empresa que resulte adjudicataria.
- Los espacios facilitados (el cual únicamente cuenta con las instalaciones básicas de alumbrado, baja tensión, ventilación y climatización) deberán habilitarse por parte de la empresa adjudicataria a su costa, mediante la colocación de mesas, sillas, y los armarios que la empresa contratista considere necesarios para la prestación del servicio.
- El adjudicatario asumirá todos aquellos gastos relativos al mobiliario adicional que fuera necesario adquirir durante el periodo de ejecución del contrato, así como la contratación de líneas telefónicas e internet, que serán independientes a las del Cabildo y a las del PCTT,S.A., equipos de ofimática, ordenadores, impresoras, material de oficina, consumibles, etc.

En el plano Anexo al presente Pliego se representa de manera esquemática la ubicación prevista para la prestación del servicio y las condiciones de la misma en cuanto a independencia de espacios respecto de los del Cabildo Insular de Tenerife, además de los elementos de identificación señalética.

3. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El Servicio Técnico de Innovación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, supervisará la ejecución del contrato, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

El adjudicatario, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato y al objeto de supervisar la correcta ejecución del mismo, deberá presentar ante el Servicio Técnico de Técnico del Cabildo Insular un programa de trabajo, relativo, al menos, a los siguientes extremos:

- Indicación de la persona interlocutora, en primera instancia, Responsable de los trabajos, con el Cabildo Insular, que será el encargado/a de velar por la efectiva prestación de un servicio de calidad.
- Un Plan General de la organización del servicio, que recogerá la metodología de trabajo para ajustarse a los objetivos de calidad establecidos, así como un cronograma anual de acciones y tareas a realizar a lo largo de la ejecución del contrato. Este cronograma se deberá de presentar antes del inicio de cada anualidad.

El programa de trabajo no podrá introducir ninguna modificación en las condiciones contractuales, si bien podrá proponer la concreción de las condiciones mínimas relativas a la



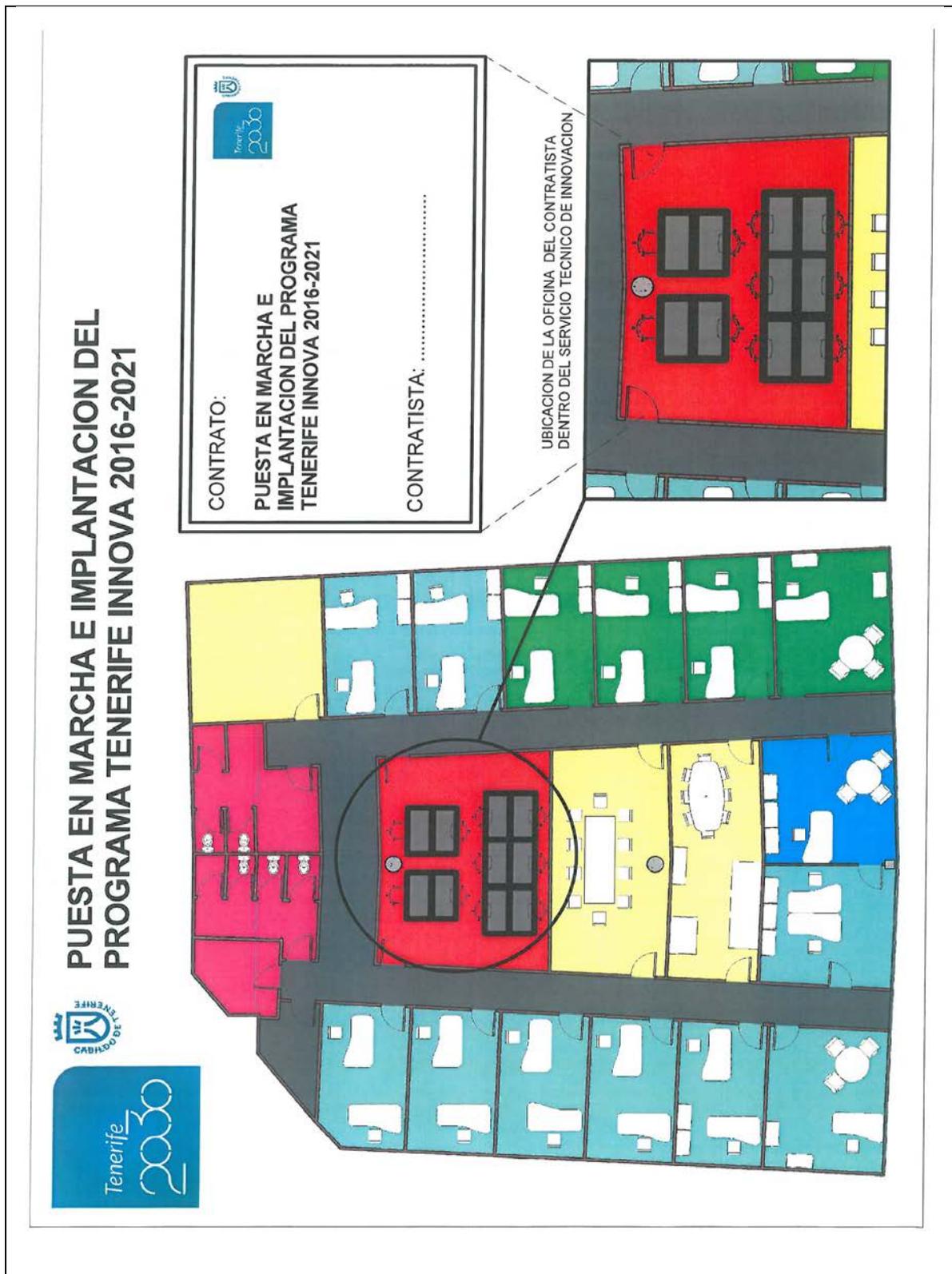
prestación del servicio señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, siempre que las disponibilidades de crédito de la Administración lo permitan y sin que, en ningún caso, pueda suponer incremento del presupuesto de adjudicación del contrato.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2017

El Jefe de Servicio

Orlando José Pérez García

Anexo





Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes

Servicio Técnico de Innovación
